C/2024/7485

17.12.2024

Anuncio a la atención de la persona sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/3151 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3152 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea

(C/2024/7485)

La presente información se pone en conocimiento de la persona que figura en la lista del anexo I de la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2024/3151 del Consejo ([2]), y en la lista del anexo XIII del Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3152 del Consejo ([4]).

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha decidido actualizar la entrada correspondiente a la persona mencionada añadiendo la información contenida en los resúmenes de los motivos de inclusión en la lista facilitados por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea. Dicha entrada se puede consultar en la página siguiente: *Security Council 1718 Sanctions Committee Amends One Entry on Its Sanctions List | Meetings Coverage and Press Releases* [El Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la Resolución 1718 modifica una entrada de su lista de sanciones | Cobertura de reuniones y comunicados de prensa].

La persona afectada puede presentar en todo momento al Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creado en virtud de la Resolución 1718 (2006) una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirla en la lista de las Naciones Unidas. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas
Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad
Oficina DC2 2034
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América
Tfno.: +1 917 367 9448
Fax: +1 212 963 1300
Correo electrónico: delisting@un.org

Para más información, véase: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting/delisting-requests.

A raíz de la decisión de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión Europea ha actualizado en consecuencia la entrada correspondiente a la persona mencionada en la lista del anexo I de la Decisión (PESC) 2016/849, modificada por la Decisión (PESC) 2024/3151, y en la lista del anexo XIII del Reglamento (UE) 2017/1509, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3152.

Se pone en conocimiento de la persona afectada la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 329/2007 del Consejo, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 7 del Reglamento).

La persona afectada podrá presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirla en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de la persona afectada que puede recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 141 de 28.5.2016, p. 79.
([2]) DO L, 2024/3151, 16.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/3151/oj.
([3]) DO L 224 de 31.8.2017, p. 1.
([4]) DO L, 2024/3152, 16.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3152/oj.